



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 24 de abril del 2023
MIDEPLAN-DM-OF-0674-2023

Señor
Francisco Gamboa Soto
Ministro rector
Sector Productivo y Desarrollo Regional

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MEIC-DM-OF-123-2023 de abril 2023, en el cual se solicita modificar metas del Sector Productivo y Desarrollo Regional en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP). Respecto a esta solicitud, en la presente comunicación se incluye el criterio técnico realizado por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 39021-Plan del 28 de mayo de 2015 y el lineamiento vigente para realizar modificaciones al PNDIP.

El criterio es el siguiente:

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Criterio
Meta del periodo y anual indicador B1. Porcentaje de cooperativas capacitadas que implementan acciones para el fortalecimiento de sus procesos de vitalidad cooperativa”	2023-2026: 60% 2023: 45% 2024: 50% 2025: 55% 2026: 60%	2023-2026: 60% 2023: 25% 2024: 50% 2025: 55% 2026: 60%	Se acepta la modificación, debido a las limitaciones de personal para este periodo en el departamento de Educación y Capacitación del INFOCOOP, responsables de atender el nuevo plan propuesto para cooperativas con intervenciones en varias etapas y realizar su respectivo seguimiento y obtener resultados de impacto para el público meta. Además, las metas para cada año ya cuentan con dicha consideración por



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0674-2022
Pág. 2

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Criterio
			lo que la meta de período se mantiene.
Estimación presupuestaria en colones del indicador citado	2023-2026: 2.758.524.752,60	2023-2026: 249.140.000,00	Se acepta la modificación presupuestaria para el período debido a limitaciones de personal y los cálculos anuales realizados.

Es importante recordar que las modificaciones aprobadas rigen a partir de 2023, lo cual implica que la Rectoría debe reprogramar los instrumentos respectivos.

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Laura Fernández Delgado
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

DAL / JPCR / STD

CC.: Sra. Ruth I. Obregón Méndez, Secretaría Sectorial, MEIC
Sra. Wendy Fallas Garro, Secretaría Sectorial, MEIC
Sr. Carla Morales Rojas, Gerente, Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Sra. Karol Barboza Calvo, jefa, Unidad de Análisis Sectorial - Área Análisis del Desarrollo, Mideplan
Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente, Área de Evaluación y Seguimiento, Mideplan
Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente, Área Inversiones Públicas, Mideplan
Sra. Milagro Muñoz, Gerente, Área Planificación Regional, Mideplan